

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO D-105 DECLARACIÓN JURADA RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN SIMPLIFICADA

El Régimen de Tributación Simplificada es una alternativa para facilitarle a los contribuyentes a declarar los impuestos de renta y general sobre las ventas, según el tipo de actividad comercial que desarrollen.

RECOMENDACIONES GENERALES:

- 1) En el formulario D-105 declaran tanto las personas físicas como jurídicas.
- 2) Complete el formulario preferiblemente a máquina y adhiera la etiqueta identificativa que puede retirar en la Administración Tributaria de su localidad.
- 3) No escriba sobre los espacios sombreados en color celeste
- 4) No tache ni realice correcciones en su llenado.
- 5) No incluya decimales en ninguno de los montos.
- 6) No presente hojas adicionales o anexos con el formulario.

IDENTIFIQUE LAS CASILLAS EN EL FORMATO DEL EJEMPLO Y SIGA LAS INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO.

DETALLE Y No. DE CASILLA		COMPLETE LAS CASILLAS Y ANOTE LO QUE SE INDICA:
Período	2	<p>Marque el trimestre que corresponde según el siguiente orden:</p> <p>PRIMER TRIMESTRE: Octubre, noviembre y diciembre, debe pagar en enero.</p> <p>SEGUNDO TRIMESTRE: Enero, febrero y marzo, debe pagar en abril.</p> <p>TERCER TRIMESTRE: Abril, mayo y junio, debe pagar en julio.</p> <p>CUARTO TRIMESTRE: Julio, agosto y setiembre, debe pagar en octubre.</p> <p><i>Artículos 74 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 6 del Decreto No. 25514-H y sus reformas "Reglamento Régimen de Tributación Simplificada".</i></p>
Código Administración	3	No es necesario llenar esta casilla.
Cédula	4	Anote el número de cédula de persona física o de persona jurídica como aparece en su identificación. Si usted es extranjero consigne el número que le otorgó la Administración Tributaria; si no lo tiene, solicite su registro mediante el formulario D-140
Número de declaración que corrige	5	Este espacio debe completarlo si la declaración que va a presentar corrige una que fue presentada en forma incorrecta. El número que se solicita es el que aparece preimpreso en la casilla No. 1 de la declaración incorrecta.
Nombre, razón o denominación	6	Anote su nombre y apellidos si es persona física y la razón o denominación social completa si es persona

social		jurídica.
I. CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
A. Tipo de actividad	20 24 28 32 36	Indique en esta casilla en cuál de las actividad(es) incluida(s) en el Régimen de Tributación Simplificada se encuentra usted inscrito Ej. Bar, restaurante, comercio minorista, fabricación de objetos de barro, panaderías, floristerías, fabricación de muebles, etc. <i>Artículo 2 del Decreto No. 25514-H y sus reformas. Régimen de Tributación Simplificada.</i>
B. Monto total de compras del período	21 25 29 33 37	Anote el monto total de las compras del trimestre con y sin impuesto de ventas- en el caso de la actividad de transporte público "taxi"- anote los kilómetros recorridos. <i>Artículo 4 del Decreto No. 25514-H y sus reformas. Régimen de Tributación Simplificada.</i>
C. Factor	22 26 30 34 38	Anote el factor que le corresponde utilizar para el cálculo del impuesto sobre la renta. (El factor aparece en su constancia de inscripción al Régimen) <i>Artículo 5 del Decreto No. 25514-H y sus reformas. Régimen de Tributación Simplificada.</i>
D. Monto del impuesto sobre la renta	23 27 31 35 39	Multiplique el monto de las compras del trimestre o kilómetros (Columna B) por el factor según la actividad (Columna C).
II. CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS		
E. Tipo de actividad	40 44 48 52 56	Escriba el nombre de las actividad(es) incluida(s) en el Régimen de Tributación Simplificada. Ejemplo: Bar, restaurante, comercio minorista, fabricación de objetos de barro, panaderías, floristerías, fabricación de muebles etc. <i>Artículo 2 del Decreto No. 25514-H y sus reformas. Régimen de Tributación Simplificada.</i>
F. Monto de compras del período	41 45 49 53 57	Anote el monto total de las compras del trimestre sobre las que pagó el impuesto de ventas. <i>Artículo 4 del Decreto No. 25514-H y sus reformas. Régimen de Tributación Simplificada</i>
G. Factor	42 46 50 54 58	Anote el factor que le corresponde utilizar para el cálculo del impuesto sobre las ventas. (El factor aparece en su hoja de inscripción al Régimen) <i>Artículo 5 del Decreto No. 25514-H y sus</i>

		<i>reformas. Régimen de Tributación Simplificada</i>
H. Monto del impuesto sobre las ventas	43 47 51 55 59	Multiplique el monto de las compras del trimestre (Columna F) por el factor según la actividad (Columna G).
III. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS		
Impuesto sobre la renta	60	Sume las casillas 23, 27, 31, 35 y 39
Impuesto sobre las ventas	61	Sume las casillas 43, 47, 51, 55 y 59
Total impuestos netos	62	Sume las casillas 60 y 61
IV. LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA :		
Intereses	82	Si usted paga el impuesto después del plazo establecido, se genera la obligación de pagar un interés. La tasa varía semestralmente, consúltela en la Administración Tributaria de su localidad. <i>Artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.</i>
Total deuda tributaria	83	Anote el resultado de sumar las casillas No. 62 y 82.
Solicito compensar con crédito a mi favor por el monto de:	84	Si dispone de saldos a favor puede aplicarlos al pago de la deuda tributaria con solo anotar el monto en esta casilla. Los saldos a favor corresponden a pagos en exceso por concepto de impuestos, sanciones o recargos y que pueden ser utilizados para el pago de deudas tributarias. En caso de solicitar compensación con saldos a favor, el firmante declara bajo fe de juramento la existencia real del crédito fiscal que aduce a su favor en esta casilla, el cual no ha sido utilizado para cancelar otras deudas, ni está sujeto a trámites de devolución o compensación previamente gestionados por el interesado.
Total deuda a pagar	85	Anote el resultado de restar de la casilla 83 el valor de la casilla 84.
Pago en efectivo	89	Anote el monto del pago.
Pago y número de cheque	90 91	Anote el monto del pago y el número del cheque. Al cheque debe tachársele la indicación de "o al portador" y girarlo a nombre del Banco donde se va a pagar. En el dorso debe anotarse: el N°. de formulario, nombre, N° de cédula, tipo de impuesto, N° de teléfono y de fax. Recuerde que el cheque estará sujeto a comprobación.
Pago y número de CAT	92 93	Anote el monto del pago y la cantidad de Certificados de Abono Tributario.
Pago y número de CAF	94 95	Esta casilla no debe llenarse.
Total pagado	96	Anote el total pagado. Sume las casillas Nos. 89 y

	90.
--	-----

NO OLVIDE:

Anotar el nombre completo del contribuyente y del representante legal, su número de cédula y además, firmar la declaración.

RECUERDE:

Si usted presenta tarde su declaración se hará acreedor a una sanción de medio salario base, que estará sujeta a reducciones del 75%, 50% o 25%, dependiendo del momento en que subsane el incumplimiento.

- Si usted únicamente presentó la declaración y no pagó el impuesto, deberá efectuar el pago mediante el formulario D-110 Recibo oficial de pago, el cual se adquiere en las entidades autorizadas, o a través del programa EDDI que suministra sin costo alguno la Administración Tributaria de su localidad .
- Si usted paga el impuesto después de los plazos establecidos, deberá pagar además del interés, una sanción por concepto de mora de un 1% sobre el impuesto por cada mes o fracción de mes sin que exceda el 20% del impuesto. Por ejemplo: Si usted presenta la declaración con dos meses y seis días de atraso, el monto de la sanción será del 3% sobre el monto del impuesto. Tanto la sanción por presentación tardía de la declaración como la mora, deberán pagarse mediante el formulario D-116 “Cancelación de sanciones por infracciones administrativas” que se adquiere en las entidades autorizadas.

El salario base varía todos los años, consúltelo en la administración tributaria o en nuestra página: <http://dgt.hacienda.go.cr>

Información actualizada a enero de 2011

TODOS NUESTROS TRÁMITES Y SERVICIOS SON GRATUITOS